

AREA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A EMPRESAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL, PUBLICADA EN EL BOP DE CÁDIZ Nº DE 68 DE 13 DE ABRIL DE 2023.

Se procede a la publicación de la Resolución definitiva de la Convocatoria pública de concesión de ayudas a empresas, en régimen de concurrencia competitiva, del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, dictada por el Diputado Delegado del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, conforme al Decreto ADEMP-00068-2023 de fecha 28/08/2023 del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente 2023_SUCSC_00001 de convocatoria pública de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, destinada a la realización de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional, conforme a lo dispuesto en el art. 22.1 LGS.

Vistas las Bases por las que se regula la Convocatoria Pública de Subvenciones, en régimen de Concurrencia Competitiva, del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, para la concesión de ayudas a empresas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional.

Visto el Informe Jurídico y propuesta de la autorización del gasto y aprobación de la convocatoria de ayudas de referencia, de fecha 15/02/2023.

Vista la existencia de crédito presupuestario en la aplicación presupuestaria 06 241 47000 del estado de gastos del presupuesto, para asumir el gasto subvencionable, así como el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención de esta Corporación.

Vistas la propuesta de resolución provisional y la propuesta de resolución definitiva de fechas 13/06/2023 y 30/06/2023, respectivamente, emitidas por el órgano instructor competente.

Vistos el resto de documentos que obran en el expediente.

Y en virtud de las competencias que me han sido asignadas, VENGO A RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas después del plazo de subsanación contemplado a tal efecto en las bases de la convocatoria.

EXPEDIENTE SOLICITUD	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF	ADMITIDA/EXCLUIDA
2023_SCCE_00001	FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO DE LA PIEL DE ANDALUCIA (MOVEX)	G72064520	ADMITIDA
2023_SCCE_00002	FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO DE LA PIEL DE	G72064520	EXCLUIDA

Código Seguro De Verificación	spXHIRi0HZGwFwgJSUS1eQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	30/08/2023 15:38:53
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Página	1/2		
Observaciones					
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/spXHIRi0HZGwFwgJSUS1eQ==				



	ANDALUCIA (MOVEX)		
2023_SCCE_00003	WIKIBIKES SL	B11897287	EXCLUIDA
2023_SCCE_00004	SOFGESA SL	B11828456	ADMITIDA
2023_SCCE_00005	GADITANA DE CHORRO Y LIMPIEZA SL	B11035706	ADMITIDA
2023_SCCE_00006	ITAPUAN SL	B11398385	EXCLUIDA
2023_SCCE_00007	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PIEL DE UBRIQUE	G72357205	EXCLUIDA
2023_SCCE_00008	ALEP INTERPIEL SL	B11698396	ADMITIDA
2023_SCCE_00009	MANUFACTURAS MARSANPIEL SL	B11690740	ADMITIDA
2023_SCCE_00010	ARTESANIAS MADOPIEL	B11660222	ADMITIDA
2023_SCCE_00011	SANDRA PRADA SL	B11760998	ADMITIDA
2023_SCCE_00012	PRECISO FASHION LAB SL	B02818664	EXCLUIDA

Las solicitudes excluidas no cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria o no han presentado subsanación en el plazo correspondiente. La decisión de inadmitir las solicitudes queda debidamente motivada en las actas 1ª y 2ª de la Comisión de Evaluación conforme al artículo 35 LPACAP.

SEGUNDO.- Conceder definitivamente a la siguiente relación de solicitantes que han presentado la aceptación a la subvención, por el orden de puntuación obtenida, pasando a obtener la condición de beneficiarios de la subvención:

RAZÓN SOCIAL	CIF	PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCESIÓN
FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO DE LA PIEL DE ANDALUCIA (MOVEX)	G72064520	23	16.127,02 €
SANDRA PRADA SL	B11760998	23	16.364,96 €
SOFGESA SL	B11828456	8	32.552,76 €
TOTAL CONCESIÓN SUBVENCIÓN			65.044,74 €

TERCERO.- Proceder a la publicación de esta resolución definitiva en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, en los términos del art. 45 LPACAP."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con arreglo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Y recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.c y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Órgano competente para la instrucción y resolución.

Código Seguro De Verificación	spXHIRi0HZGwFxfgJSUS1eQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Germán Beardo Caro	Firmado	30/08/2023 15:38:53
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/spXHIRi0HZGwFxfgJSUS1eQ==		

